

RESOLUCION No. 06-G-IJ-0007655

**AB. CESAR PONCE MOREIRA
ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante correo electrónico de fecha 4 de octubre de 2006, la Dirección de Informática comunica que las compañías constantes en este considerando, se encuentran en causal de disolución, por haber transcurrido mas de 30 días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad, y son las siguientes:

EXPED	NOMBRE DE LA COMPANIA	CONSTITUCION			REGISTRO MERCANTIL	
		Notaria	Cantón	Fecha	Cantón	Fecha
81811	NARANSA S.A.	4	GUAYAQUIL	22/05/1998	GUAYAQUIL	12/06/1998
116693	NARSUVE S.A.	23	GUAYAQUIL	08/07/2004	GUAYAQUIL	11/08/2004
83075	NATALINI S.A.	1	YAGUACHI	17/07/1998	GUAYAQUIL	07/10/1998
118214	NATRIXA S.A.	21	GUAYAQUIL	23/03/2004	GUAYAQUIL	11/05/2004
67900	NATURA Y TURISMO NATOURS S.A.	5	GUAYAQUIL	14/01/1993	GUAYAQUIL	18/02/1993
117447	NATURCOMPU S.A.	25	GUAYAQUIL	13/07/2004	GUAYAQUIL	10/11/2004
101297	NAVERO S.A.	30	GUAYAQUIL	26/06/2000	GUAYAQUIL	13/07/2000
115639	NAVIANTI NEGOCIOS Y TURISMO S.A.	21	GUAYAQUIL	11/05/2004	GUAYAQUIL	31/05/2004
102087	NAVICAR S.A.	10	GUAYAQUIL	07/08/2000	GUAYAQUIL	11/09/2000
114632	NAVICOESA S.A.	38	GUAYAQUIL	05/12/2003	GUAYAQUIL	18/02/2004
114282	NAVIERA CONTINENTAL S.A.	30	GUAYAQUIL	07/01/2004	GUAYAQUIL	20/01/2004
116762	CONTINAVSA NAWY S.A SERVICIOS Y REPRESENTACIONES	30	GUAYAQUIL	13/09/2004	GUAYAQUIL	17/09/2004
114747	NEARY S.A.	25	GUAYAQUIL	10/02/2004	GUAYAQUIL	04/03/2004
112144	NEAT HOUSE S.A.	5	GUAYAQUIL	18/02/2003	GUAYAQUIL	01/04/2003
115600	NECUAD S.A.	21	GUAYAQUIL	29/04/2004	GUAYAQUIL	01/06/2004
115046	NEDECA S.A.	38	GUAYAQUIL	12/03/2004	GUAYAQUIL	31/03/2004
56877	NEGOCIOS AGRICOLAS E INMOBILIARIOS MAGABISA S.A.	21	GUAYAQUIL	30/05/1989	GUAYAQUIL	23/06/1989
115065	NEGOCIOS DE MATERIALES MULTIPLES S.A. NEMAM	21	GUAYAQUIL	12/02/2004	GUAYAQUIL	22/03/2004
117494	NEGOCIOS DEL ECUADOR AGMAZ S.A.	21	GUAYAQUIL	05/11/2004	GUAYAQUIL	26/11/2004
9573	NEGOCIOS Y RAICES AMEX SA	12	GUAYAQUIL	30/12/1977	GUAYAQUIL	17/07/1978
117651	NEPAMUNI S.A.	7	GUAYAQUIL	15/11/2004	GUAYAQUIL	10/12/2004
114716	NEPROAT, NEGOCIOS Y PRODUCTOS DE ATAHUALPA S.A.	30	GUAYAQUIL	27/01/2004	GUAYAQUIL	26/02/2004
114293	NERSPRINT S.A.	25	GUAYAQUIL	19/09/2003	GUAYAQUIL	22/01/2004
69406	NERVA S.A.	21	GUAYAQUIL	20/12/1993	GUAYAQUIL	17/01/1994
108279	NETPOIN S.A.	25	GUAYAQUIL	29/04/2002	GUAYAQUIL	10/06/2002
99010	NETPROJECT S.A.	10	GUAYAQUIL	25/08/1999	GUAYAQUIL	13/09/1999
117743	NEUZLYNG S.A.	25	GUAYAQUIL	01/12/2004	GUAYAQUIL	30/12/2004
115564	NEW RADIO & TV S.A.	9	GUAYAQUIL	31/05/2004	GUAYAQUIL	02/06/2004
82211	NEXHOLD S.A.	30	GUAYAQUIL	25/06/1998	GUAYAQUIL	16/07/1998
114463	NEXLYNG S.A.	25	GUAYAQUIL	22/01/2004	GUAYAQUIL	11/02/2004
117025	NEXTRA S.A.	3	GUAYAQUIL	06/09/2004	GUAYAQUIL	12/10/2004
102271	NICHELE S.A.	25	GUAYAQUIL	23/03/2000	GUAYAQUIL	24/04/2000
114941	NICHPOINT S.A.	25	GUAYAQUIL	10/02/2004	GUAYAQUIL	11/03/2004
75911	NIGALOSA S.A.	0	SANTA ELENA	09/09/1996	GUAYAQUIL	07/10/1996
79215	NOCARE S.A.	0	YAGUACHI	08/09/1997	GUAYAQUIL	07/11/1997
114635	NOEMIZUR S.A.	29	GUAYAQUIL	15/12/2003	GUAYAQUIL	16/02/2004

78244	NOMASIO S.A.	0	YAGUACHI	24/06/1997	GUAYAQUIL	31/07/1997
116068	NOMICOMP S.A.	21	GUAYAQUIL	11/06/2004	GUAYAQUIL	30/06/2004
110943	NOMINACOMPANY S.A.	30	GUAYAQUIL	09/01/2003	GUAYAQUIL	06/02/2003
70196	NOMPLUS S.A.	0	BALZAR	05/05/1994	GUAYAQUIL	02/06/1994
70449	NORTENOVA S.A.	5	GUAYAQUIL	10/06/1994	GUAYAQUIL	07/07/1994
74259	NOSPRA S.A.	21	GUAYAQUIL	09/04/1996	GUAYAQUIL	29/04/1996
78449	NOSTANTE S.A.	0	YAGUACHI	10/07/1997	GUAYAQUIL	01/08/1997
116677	NOTDE S.A.	30	GUAYAQUIL	06/08/2004	GUAYAQUIL	11/08/2004
107864	NOVAIDEA S.A.	30	GUAYAQUIL	26/02/2002	GUAYAQUIL	25/04/2002
115011	NOVOMARKET S.A.	30	GUAYAQUIL	26/02/2004	GUAYAQUIL	18/03/2004
116540	NOVOTOP S.A.	30	GUAYAQUIL	04/08/2004	GUAYAQUIL	11/08/2004
107837	NUTER S.A.	16	GUAYAQUIL	26/02/2002	GUAYAQUIL	09/04/2002
115690	OAC SATELITES DEL ECUADOR, S.A. OBEDIENTES GRANDES HERMANOS	26	GUAYAQUIL	14/04/2004	GUAYAQUIL	18/05/2004
116645	CRISTIANOS "O-BIBRO" S.A.	30	GUAYAQUIL	25/06/2004	GUAYAQUIL	09/09/2004
117384	OBLEC S.A.	29	GUAYAQUIL	20/09/2004	GUAYAQUIL	14/10/2004
106626	OBRAS CIVILES OBRICSA S.A.	30	GUAYAQUIL	24/10/2001	GUAYAQUIL	11/12/2001
100440	OCASTOP S.A.	21	GUAYAQUIL	27/03/2000	GUAYAQUIL	11/04/2000
117312	OCEANBAY S.A.	30	GUAYAQUIL	07/09/2004	GUAYAQUIL	14/09/2004
80699	OCEANDELI S.A.	21	GUAYAQUIL	05/12/1997	GUAYAQUIL	27/02/1998
102499	OCEANFREE C. LTDA.	13	GUAYAQUIL	17/07/2000	GUAYAQUIL	22/08/2000
107369	OCEANGAS S.A.	16	GUAYAQUIL	04/01/2002	GUAYAQUIL	13/03/2002
82876	OCEANPRO S.A.	13	GUAYAQUIL	07/08/1998	GUAYAQUIL	18/09/1998
116115	OCHOA & ASOCIADOS OBO S.A.	21	GUAYAQUIL	19/05/2004	GUAYAQUIL	08/06/2004
107650	OCHOA TRAVEL AND SHIPPING S.A.	7	GUAYAQUIL	08/02/2002	GUAYAQUIL	15/04/2002
99013	OCTONET S.A.	16	GUAYAQUIL	05/05/1999	GUAYAQUIL	18/06/1999
105410	ODEROLI S.A.	25	GUAYAQUIL	27/07/2001	GUAYAQUIL	13/09/2001
114624	ODET S.A.	16	GUAYAQUIL	30/01/2004	GUAYAQUIL	13/02/2004
100982	ODUSA S.A.	16	GUAYAQUIL	25/05/2000	GUAYAQUIL	15/06/2000
115756	OFIMETEC S.A. OIS OPERACIONES EN LA	30	GUAYAQUIL	02/06/2004	GUAYAQUIL	11/06/2004
113642	INTEGRACION DE SISTEMAS S.A.	5	GUAYAQUIL	22/08/2003	GUAYAQUIL	23/09/2003
69085	OLAMAR S.A.	16	GUAYAQUIL	15/07/1993	GUAYAQUIL	15/10/1993
106686	OLENVER S.A.	25	GUAYAQUIL	31/10/2001	GUAYAQUIL	09/01/2002
58078	OLIVERCORP S.A.	11	GUAYAQUIL	27/04/1990	GUAYAQUIL	21/05/1990
100593	OLIVETO S.A.	25	GUAYAQUIL	23/03/2000	GUAYAQUIL	20/04/2000
116698	OLSEN S.A. OMEGA MARINE ENGINEERING S.A.	16	GUAYAQUIL	13/07/2004	GUAYAQUIL	07/09/2004
115466	"OMMARING"	30	GUAYAQUIL	06/05/2004	GUAYAQUIL	17/05/2004
72983	OMNIKRON S.A.	18	GUAYAQUIL	11/08/1995	GUAYAQUIL	21/09/1995
114334	ONEINDUSTRY S.A.	16	GUAYAQUIL	23/10/2003	GUAYAQUIL	26/11/2003
112234	ONETRUST S.A.	16	GUAYAQUIL	29/04/2003	GUAYAQUIL	23/05/2003
110129	ONICESA S.A.	30	GUAYAQUIL	09/09/2002	GUAYAQUIL	05/11/2002
113290	ONLYCONSTRU S.A.	30	GUAYAQUIL	15/08/2003	GUAYAQUIL	09/09/2003
82772	ONTALASA S.A.	10	GUAYAQUIL	26/08/1998	GUAYAQUIL	14/09/1998
105919	OPECAR S.A.	5	GUAYAQUIL	22/12/1999	GUAYAQUIL	25/02/2000
115373	OPENCORPORATION S.A. OPERADORES DE TURISMO JUNGLE EXPEDITIONS C. LTDA.	30	GUAYAQUIL	12/04/2004	GUAYAQUIL	04/05/2004
106985	JUNGLEADVENTOURS OPERADORES PORTUARIOS DEL LITORAL PACIFICO - ECUADOR S.A. (O.P.P)	25	GUAYAQUIL	21/05/2001	GUAYAQUIL	05/09/2001
72854	OPORTUNIDADES Y NEGOCIOS S.A. (ONEGSA)	7	GUAYAQUIL	07/06/1995	GUAYAQUIL	03/07/1995
117355	OPR INTERNACIONAL S.A.	30	GUAYAQUIL	30/08/2004	GUAYAQUIL	11/11/2004
119484	OPR INTERNACIONAL S.A.	30	GUAYAQUIL	18/11/2003	GUAYAQUIL	13/02/2004
24303	OPTICENTRO KOEHN (O.C.K) C.LTDA.	7	GUAYAQUIL	26/06/1979	GUAYAQUIL	08/10/1979
68544	OPTIPROFE S.A.	21	GUAYAQUIL	20/10/1992	GUAYAQUIL	11/12/1992
117382	OPTIROPAS S.A.	25	GUAYAQUIL	17/11/2004	GUAYAQUIL	24/11/2004
106558	ORANJECORP S.A.	25	GUAYAQUIL	08/11/2001	GUAYAQUIL	03/12/2001

75070	ORBANEX S.A.	7	GUAYAQUIL	28/06/1996	GUAYAQUIL	31/07/1996
114984	ORELAU S.A.	7	GUAYAQUIL	20/01/2004	GUAYAQUIL	17/03/2004
98795	ORGANEG C. LTDA.	9	GUAYAQUIL	17/08/1999	GUAYAQUIL	02/09/1999
115859	ORIENTSA S.A.	21	GUAYAQUIL	27/04/2004	GUAYAQUIL	21/06/2004
115380	ORJCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	20/01/2004	GUAYAQUIL	06/02/2004
114806	ORKISA S.A.	30	GUAYAQUIL	15/01/2004	GUAYAQUIL	05/03/2004
116841	ORMA S.A.	30	GUAYAQUIL	22/01/2004	GUAYAQUIL	23/08/2004
103582	OROFUND S.A.	30	GUAYAQUIL	18/01/2001	GUAYAQUIL	16/03/2001
69289	OROPLA C.A.	30	GUAYAQUIL	22/10/1993	GUAYAQUIL	14/12/1993
78406	ORRAVAN S.A.	4	GUAYAQUIL	05/06/1997	GUAYAQUIL	05/08/1997
105484	ORSAZY S.A. ORTEGA & GARCIA	25	GUAYAQUIL	17/07/2001	GUAYAQUIL	19/09/2001
65173	REPRESENTACIONES ORTEGAR S.A.	21	GUAYAQUIL	19/07/1991	GUAYAQUIL	12/08/1991

QUE, han transcurrido más de treinta días, contados desde la notificación y la publicación de la Resolución de Inactividad, sin que las citadas compañías hayan saneado la causal que motivó tal declaratoria;

QUE, en aplicación de la norma constante en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, es necesario que se dicte la Resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las compañías mencionadas en el primer Considerando de esta Resolución; y,

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM- 00278 de 1 de junio del 2000; y, ADM-05057 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer Considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías, por medio de oficio en la dirección registrada en esta Superintendencia, el contenido de la presente Resolución o mediante publicación del extracto, según sea el caso.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, el Representante Legal publique el extracto de la presente Resolución por una sola vez en un diario de mayor circulación del domicilio principal de la compañía, y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de 10 días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR, que ejecutoriada esta Resolución, en el término de 30 días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO QUINTO.-ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan **EN LIQUIDACION** una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que, los Notarios señalados en el primer Considerando de esta Resolución, en el término de 30 días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEPTIMO.- PROHIBIR que, el o los administradores realice(n) nuevas operaciones y advertirle(s) que sus facultades quedan limitadas a: 1°.- Realizar las operaciones que se hallen pendientes; 2°.- Cobrar los créditos; 3°.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4°.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO OCTAVO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de esta Resolución al Ing. Boris Uscocovich Guerrero y conferirle todas las obligaciones determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTÍCULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia, con el recargo del ciento por ciento.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 23 de octubre de 2008



Ab. Cesar Ponca Moreira

**ESPECIALISTA JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0000765

LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004582 y 06-G-IJ-0007655 del 6 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **ORRAVAN S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.005;

QUE la compañía **ORRAVAN S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 del 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004582 y 06-G-IJ-0007655 del 6 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **ORRAVAN S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **ORRAVAN S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004582 y 06-G-IJ-0007655 del 6 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

[Firma]
Econ. Luis Redrobán Vargas

ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

-2 FEB 2007

Myriam
Exp. No. 78.406

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta institución
Guayaquil, 30 MAY 2007

[Firma]
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL



[Handwritten signature]

RESOLUCION No. 06-G-IJ- 0008352

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

mediante resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004582 y 06-G-IJ-0007655 del 6 de julio de 2006 y
del 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se
encuentra la compañía OROPLA C.A. con domicilio en esta ciudad;

de la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.005;

de la compañía OROPLA C.A. ha superado las causales de inactividad y disolución;

ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías,
Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004582 y
06-G-IJ-0007655 del 6 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006 en lo que corresponde a la compañía
OROPLA C.A.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la
OROPLA C.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen
de las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004582 y 06-G-IJ-0007655 del 6 de julio de 2006 y 23 de octubre de

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado
del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

EMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

22 NOV 2006

[Handwritten signature]

**Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el Archivo de esta Institución
Guayaquil, 30 MAY 2007

[Handwritten signature]
**Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE EMP. R.L.S
DE GUAYAQUIL**

[Handwritten signature]



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0004363
LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004582 del 6 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007655 del 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y la disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **ORELAU S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2007;

QUE la compañía ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-86351 del 8 de diciembre de 1986 y ADM-05058 del 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004582 del 6 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007655 del 23 de octubre de 2006, en lo que corresponde a la compañía **ORELAU S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **ORELAU S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004582 del 6 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007655 del 23 de octubre de 2006.

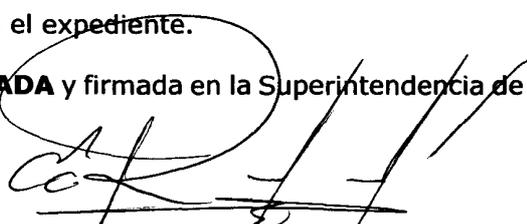
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

a

14 JUL 2008


Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

LRV/Anita
Exp. No. 114984
T# 24793-08

RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0002961

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004582 y 06-G-IJ-0007655 del 6 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **OPR INTERNACIONAL S.A.** con domicilio en la ciudad de Guayaquil;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.007;

QUE la compañía **OPR INTERNACIONAL S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004582 y 06-G-IJ-0007655 del 6 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **OPR INTERNACIONAL S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **OPR INTERNACIONAL S.A.**

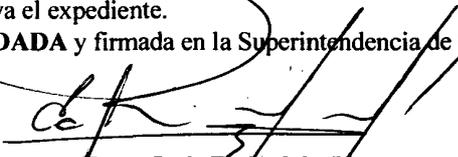
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004582 y 06-G-IJ-0007655 del 6 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

22 MAYO 2008


**Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Myriam
Exp. No. 119.484
Trámite No. 17.020

06-G-IJ-0007655
ADM-86351
ADM-05058
Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

RESOLUCION No. 07-G-IJ-

0002164

LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004582 y 06-G-IJ-0007655 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **OPERADORES DE TURISMO JUNGLE EXPEDITIONS C. LTDA. JUNGLEADVENTOURS** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2005;

QUE la compañía **OPERADORES DE TURISMO JUNGLE EXPEDITIONS C. LTDA. JUNGLEADVENTOURS** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 del 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004582 y 06-G-IJ-0007655 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **OPERADORES DE TURISMO JUNGLE EXPEDITIONS C. LTDA. JUNGLEADVENTOURS**

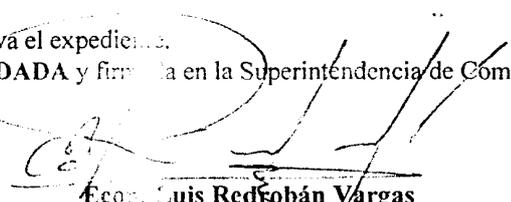
ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **OPERADORES DE TURISMO JUNGLE EXPEDITIONS C. LTDA. JUNGLEADVENTOURS**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004582 y 06-G-IJ-0007655 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

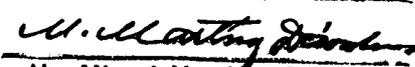
NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Econ. Luis Redrobán Vargas

ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Myriam
Exp. No. 106.985

CERTIFICADO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta Institución
Guayaquil, 30 MAY 2007


Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

- 2 100 0007

**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS**

CERTIFICO: Que es Copia del documento
que reposa en los archivos de la institución
Guayaquil, 3 - SEP 2007 del _____
[Firma]
SECRETARÍA GENERAL (E)
GUAYAQUIL

RESOLUCION No. 06-G-IJ- 0008721

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004582 del 6 de julio del 2006 y No. 06-0007655 del 23 de octubre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía ONEINDUSTRY S.A. domicilio en Guayaquil;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del

QUE la compañía ONEINDUSTRY S.A. ha superado las causas de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de febrero de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004582 del 6 de julio del 2006 y la No. 06-G-IJ-0007655 del 23 de octubre del 2006, en lo que corresponde a la compañía ONEINDUSTRY S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía ONEINDUSTRY S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004582 del 6 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007655 del 23 de octubre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

5 DIC 2006

[Firma]
**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de est. institución
Guayaquil, 30 MAY 2007

[Firma]
**Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL**



No. 114334

[Handwritten Signature]
SECRETARÍA GENERAL (E)
GUAYAQUIL

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0000794

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 05-G-IJ-0007655 del 23 de octubre de 2006 se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **OMNIKRON S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la compañía ha presentado los balances hasta el año 2005;

QUE la compañía **OMNIKRON S.A.** ha superado la causal de inactividad;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR SIN EFECTO la Resolución No. 06-G-IJ-0007655 del 23 de octubre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **OMNIKRON S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **OMNIKRON S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al tenor de la Resolución No. 06-G-IJ-0007655 del 23 de octubre de 2006.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 2 FEB 2007

[Handwritten Signature]
Econ. Luis Redroban Vargas
**ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

Myriam
Exp. No. 72.983

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta Institución
Guayaquil, 30 MAY 2007

[Handwritten Signature]
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

[Handwritten Signature]

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0007656

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004582 y 06-G-IJ-0007655 del 6 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **OLAMAR S.A.** con domicilio en la ciudad de Guayaquil;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.006;

QUE la compañía **OLAMAR S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004582 y 06-G-IJ-0007655 del 6 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **OLAMAR S.A.**

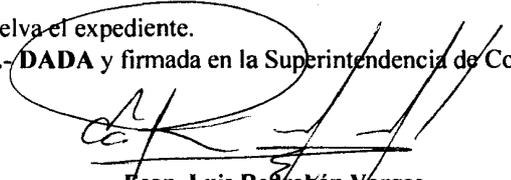
ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **OLAMAR S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004582 y 06-G-IJ-0007655 del 6 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a
20 NOV 2007


Econ. Luis Redroban Vargas

**ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Myriam
Exp. No. 69.085
Trámite No. 37.836

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0000199

**LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004582 y 06-G-IJ-0007655 del 6 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **OIS OPERACIONES EN LA INTEGRACION DE SISTEMAS S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.005;

QUE la compañía **OIS OPERACIONES EN LA INTEGRACION DE SISTEMAS S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 1 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004582 y 06-G-IJ-0007655 del 6 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **OIS OPERACIONES EN LA INTEGRACION DE SISTEMAS S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **OIS OPERACIONES EN LA INTEGRACION DE SISTEMAS S.A.**

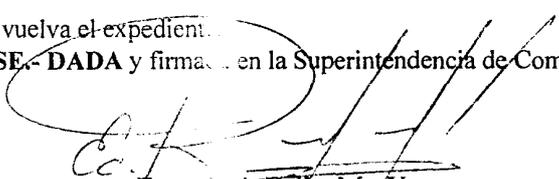
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004582 y 06-G-IJ-0007655 del 6 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

11 ENE 2007


Econ. Luis Redrobán Vargas
**ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Myriam
Exp. No. 113.642

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta institución
Guayaquil, 30 MAY 2007


Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL



RESOLUCION No. 06-G-IJ- 0008583

LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004582 y 06-G-IJ-0007655 del 6 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **ODUSA S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.005;

QUE la compañía **ODUSA S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004582 y 06-G-IJ-0007655 del 6 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **ODUSA S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **ODUSA S.A.**

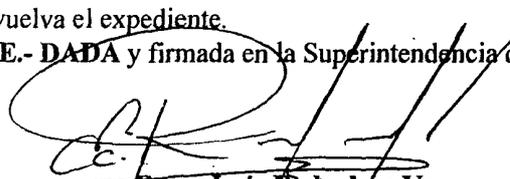
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004582 y 06-G-IJ-0007655 del 6 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

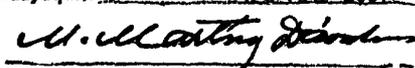
NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

30 NOV 2006


Econ. Luis Redroban Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Myriam
Exp. No. 100.982

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta Institución
Guayaquil, 30 MAY 2007


Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. 08-G-IJ- 0008194

**PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004581 del 6 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007655 del 23 de octubre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **OCEANDELI S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2007;

QUE la compañía **OCEANDELI S.A.** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-04231 de 30 de diciembre de 2004; y ADM-08533 del 11 de noviembre del 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. No. 06-G-IJ-0004581 del 6 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007655 del 23 de octubre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **OCEANDELI S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **OCEANDELI S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004581 del 6 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007655 del 23 de octubre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

27 NOV 2008


**AB. PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0001832

**AB. GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004581 y 06-G-IJ-0007655 del 6 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **OCASTOP S.A.** con domicilio en la ciudad de Milagro;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.006;

QUE la compañía **OCASTOP S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-84023 de 2 de febrero de 1984; y, ADM-04176 de 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004581 y 06-G-IJ-0007655 del 6 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **OCASTOP S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **OCASTOP S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004581 y 06-G-IJ-0007655 del 6 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente. ha superado las :

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 4 ABR. 2008

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Myriam
Exp. No. 100.440
Trámite No. 9879

RESOLUCION No. 06-G-IJ- 0008302

LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004581 y 06-G-IJ-0007655 del 6 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **OBRAS CIVILES OBRICSA S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.005;

QUE la compañía **OBRAS CIVILES OBRICSA S.A.** ha superado las causales de inactividad

en el ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004581 y 0007655 del 6 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **OBRAS CIVILES OBRICSA S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **OBRAS CIVILES OBRICSA S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004581 y 06-G-IJ-0007655 del 6 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

ENTRÉQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 8 DIC 2006

[Firma]
Econ. Luis Redroban Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CERTIFICADO: Que es copia de su original
que consta en el archivo de est. institución
Guayaquil, 30 MAY 2007
[Firma]

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

RESOLUCION No. 08-G-IJ-0001877

**AB. GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004581 y 06-G-IJ-0007655 del 6 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **OBEDIENTES GRANDES HERMANOS CRISTIANOS "O-BIBRO" S.A.** con domicilio en la ciudad de Guayaquil;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.007;

QUE la compañía **OBEDIENTES GRANDES HERMANOS CRISTIANOS "O-BIBRO" S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-84023 de 2 de febrero de 1984; y, ADM-04176 de 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004581 y 06-G-IJ-0007655 del 6 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **OBEDIENTES GRANDES HERMANOS CRISTIANOS "O-BIBRO" S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **OBEDIENTES GRANDES HERMANOS CRISTIANOS "O-BIBRO" S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004581 y 06-G-IJ-0007655 del 6 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente y disolución;

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 7 ABR. 2008

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

Myriam
Exp. No. 116.645
Trámite No. 7901

RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0002662

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004581 y 06-G-IJ-0007655 del 6 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **NOVOMARKET S.A.** con domicilio en la ciudad de Guayaquil;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.006;

QUE la compañía **NOVOMARKET S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004581 y 06-G-IJ-0007655 del 6 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **NOVOMARKET S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **NOVOMARKET S.A.**

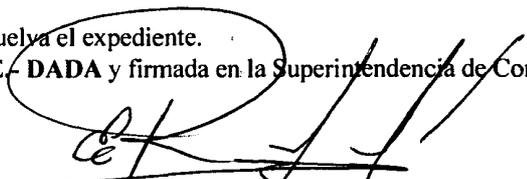
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004581 y 06-G-IJ-0007655 del 6 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 9 MAYO 2008


Econ. Luis Redroban Vargas
**ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

Myriam
Exp. No. 115.011
Trámite No. 13.901

CONSIDERANDO:
DISPONER que se tom...



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0005506

ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
SUBDIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004581 del 6 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007655 del 23 de octubre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **NOSPRA S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2007;

QUE la compañía **NOSPRA S.A.** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-97145 de 11 de abril de 1997; y, ADM-08326 de 11 de agosto de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004581 del 6 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007655 del 23 de octubre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **NOSPRA S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **NOSPRA S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004581 del 6 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007655 del 23 de octubre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

a

22 AGO 2008

Enrique Dominguez Villegas
SUBDIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

LRV/Anita
Exp. No. 74259
T # 29575-08

RESOLUCION No. 08-G-IJ-0002405

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004581 y 06-G-IJ-0007655 del 6 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **NOEMIZUR S.A.** con domicilio en la ciudad de Guayaquil;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.006;

QUE la compañía **NOEMIZUR S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004581 y 06-G-IJ-0007655 del 6 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **NOEMIZUR S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **NOEMIZUR S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004581 y 06-G-IJ-0007655 del 6 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Econ. Luis Redroban Vargas

**ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

28 ABR. 2008

CBA/Myriam
Exp. No. 114.635-04
S/T

DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0003892

**RESOLUCION No. 08-G-IJ-
LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004581 del 6 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007655 del 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y la disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **NEXHOLD S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2007;

QUE la compañía ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-86351 del 8 de diciembre de 1986 y ADM-05058 del 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004581 del 6 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007655 del 23 de octubre de 2006, en lo que corresponde a la compañía **NEXHOLD S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **NEXHOLD S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004581 del 6 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007655 del 23 de octubre de 2006.

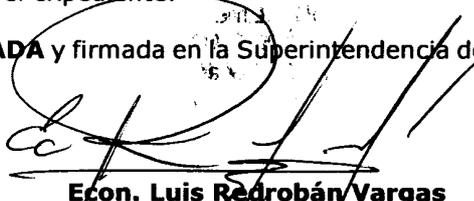
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

a

30 JUN. 2008


**Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**



LRV/Anita
Exp. No. 82211
T# 16067-08

DISPONER que se tom
06-G-IJ-0004581 del
19 2006.

RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0002404

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004581 y 06-G-IJ-0007655 del 6 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía NEWRADIO & TV S.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.006;

QUE la compañía NEWRADIO & TV S.A. ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004581 y 06-G-IJ-0007655 del 6 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006 en lo que corresponde a la compañía NEWRADIO & TV S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía NEWRADIO & TV S.A.

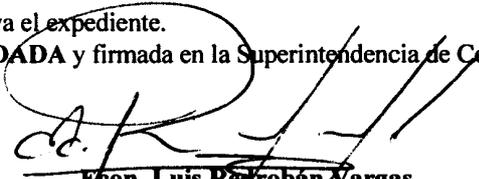
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004581 y 06-G-IJ-0007655 del 6 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

28 ABR. 2008


**Econ. Luis Redroban Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CBA/Myriam
Exp. No. 115.564-04
S/T



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0006823

ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
SUBDIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004581 del 6 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007655 del 23 de octubre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **NEUZLYNG S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2007;

QUE la compañía **NEUZLYNG S.A.** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-97145 de 11 de abril de 1997; y, ADM-08326 de 11 de agosto de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004581 del 6 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007655 del 23 de octubre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **NEUZLYNG S.A.** .

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **NEUZLYNG S.A.**

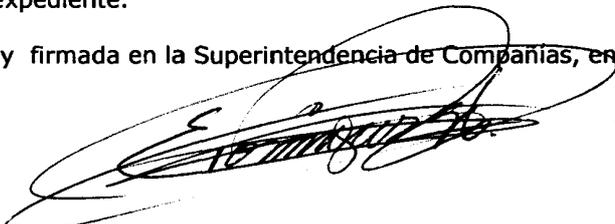
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004581 del 6 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007655 del 23 de octubre del 2006,.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 7 OCT 2008


ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
SUBDIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL



LRV/Ivonne
Exp. No. 117743
S/T



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0006824

**ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
SUBDIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004580 del 6 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007655 del 23 de octubre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **NEGOCIOS DEL ECUADOR AGMAZ S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2007;

QUE la compañía **NEGOCIOS DEL ECUADOR AGMAZ S.A.** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-97145 de 11 de abril de 1997; y, ADM-08326 de 11 de agosto de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004580 del 6 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007655 del 23 de octubre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **NEGOCIOS DEL ECUADOR AGMAZ S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **NEGOCIOS DEL ECUADOR AGMAZ S.A.**

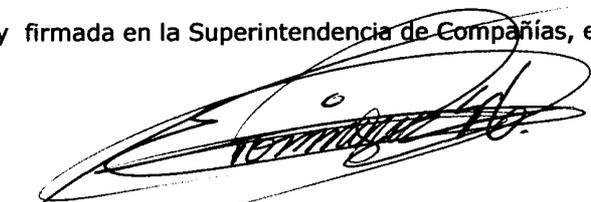
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004580 del 6 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007655 del 23 de octubre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 7 OCT 2008


**ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
SUBDIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**


CBA/Ivonne
Exp. No. 117494
S/T



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0005837

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004580 del 6 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007655 del 23 de octubre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre la que se encuentra la compañía **NEGOCIOS AGRICOLAS E INMOBILIARIOS MAGABISA S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2006;

QUE la compañía **NEGOCIOS AGRICOLAS E INMOBILIARIOS MAGABISA S.A.** ha superado la causal de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004580 del 6 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007655 del 23 de octubre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **NEGOCIOS AGRICOLAS E INMOBILIARIOS MAGABISA S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **NEGOCIOS AGRICOLAS E INMOBILIARIOS MAGABISA S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004580 del 6 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007655 del 23 de octubre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,
a

- 3 SEP 2007

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**



LRV/Anita
Exp. No. 56877



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0006154

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004580 del 6 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007655 del 23 de octubre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre la que se encuentra la compañía **NEARY S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2006;

QUE la compañía **NEARY S.A.** ha superado la causal de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004580 del 6 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007655 del 23 de octubre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **NEARY S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **NEARY S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004580 del 6 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007655 del 23 de octubre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,
a 14 SEP 2007

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

LRV/Anita
Exp. No. 114747

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0003404

AB. GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004580 y 06-G-IJ-0007655 del 6 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **NAWY S.A. SERVICIOS Y REPRESENTACIONES** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2006;

QUE la compañía **NAWY S.A. SERVICIOS Y REPRESENTACIONES** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984; y, ADM-04176 de 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004580 y 06-G-IJ-0007655 del 6 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **NAWY S.A. SERVICIOS Y REPRESENTACIONES**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **NAWY S.A. SERVICIOS Y REPRESENTACIONES**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004580 y 06-G-IJ-0007655 del 6 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

24 MAY 2007

Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Myriam
Exp. No. 116.762

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta institución
Guayaquil, 30 MAY 2007

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que es Copia del documento que reposa en los archivos de la Institución

Guayaquil, 27 - SEP 2007 del

SECRETARÍA GENERAL (E)
GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 06-G-IJ- 0008822

**AB. GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 06-G-IJ-0004580 del 6 de julio de 2006 se declaró la inactividad de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía NATRIXA S.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil, y que posteriormente fue declarada disuelta por la resolución No.06-G-IJ-0007655 del 23 de octubre de 2006;

QUE la compañía ha presentado los balances hasta el año 2.005;

QUE la compañía NATRIXA S.A. ha superado la causal de inactividad;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-84023 de 2 de febrero de 1984; y, ADM-01176 de 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. 06-G-IJ-0004580 del 6 de julio de 2006, y la resolución No. 06-G-IJ-0007655 del 23 de octubre de 2006, en lo que corresponde a la compañía NATRIXA S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía NATRIXA S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. 06-G-IJ-0004580 del 6 de julio de 2006 y la resolución No. 06-G-IJ-0007655 del 23 de octubre de 2006

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 1 DIC 2006

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

RF
Exp. No. 118214

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original que consta en el archivo de est. Institución
Guayaquil, 30 MAY 2007

**Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMP. A.S.
DE GUAYAQUIL**



NUMERO DE REPERTORIO: 65.454
FECHA DE REPERTORIO: 01/Dic/2008
HORA DE REPERTORIO: 11:18

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha primero de Diciembre del dos mil ocho queda inscrita la Resolución N° 06-G-IJ-00007655, dictada el 23 de Octubre del 2006, por el Especialista Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Cesar Ponce Moreira, la misma que contiene la **Disolución**, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 158.666 a 158.701, Registro Mercantil número 27.690.- 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.- 3.- **Se Exceptúa** la compañía **NATALINI S.A.**, por error en la fecha de otorgamiento de la Constitución dice 17/07/1.998, siendo lo correcto 16/07/1.998.- 4.- **Se Deja Sin Efecto** las siguientes compañías: **NATRIXA S.A.**, mediante Resolución No. 06-G-IJ-0008622 dictada el 1 de Diciembre del 2.006 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **NAWY S.A. SERVICIOS Y REPRESENTACIONES**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0003404 dictada el 24 de Mayo del 2.007 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **NEARY S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0006154 dictada el 14 de Septiembre del 2.007 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **NEGOCIOS AGRICOLAS E INMOBILIARIOS MAGABISA S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0005837 dictada el 3 de Septiembre del 2.007 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **NEGOCIOS DEL ECUADOR AGMAZ S.A.**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0006824 dictada el 7 de Octubre del 2.008 por el Subdirector Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **NEUZLYNG S.A.**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0006823 dictada el 7 de Octubre del 2.008 por el Subdirector Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **NEWRADIO & TV S.A.**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0002404 dictada el 28 de Abril del 2.008 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **NEXHOLD S.A.**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0003892 dictada el 30 de Junio del 2.008 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **NOEMIZUR S.A.**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0002405 dictada el 28 de Abril del 2.008 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **NOSPRA S.A.**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0005506 dictada el 22 de Agosto del 2.008 por el Subdirector Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **NOVOMARKET S.A.**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0002662 dictada el 9 de Mayo del 2.008 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **OBEDIENTES GRANDES HERMANOS CRISTIANOS "O-BIBRO" S.A.**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0001877 dictada el 7 de Abril del 2.008 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **OBRAS CIVILES OBRICSA S.A.**, mediante Resolución No. 06-G-IJ-0008822 dictada el 8 de Diciembre del 2.006 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **OCASTOP S.A.**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0001832 dictada el 4 de Abril del 2.008 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **OCEANDELI S.A.**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0008194 dictada el





27 de Noviembre del 2.008 por la Subdirectora Jurídica del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **ODUSA S.A.**, mediante Resolución No. 06-G-IJ-0008583 dictada el 30 de Noviembre del 2.006 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **OIS OPERACIONES EN LA INTEGRACION DE SISTEMAS S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0000199 dictada el 11 de Enero del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **OLAMAR S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0007656 dictada el 20 de Noviembre del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **OMNIKRON S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0000794 dictada el 2 de Febrero del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **ONEINDUSTRY S.A.**, mediante Resolución No. 06-G-IJ-0008721 dictada el 5 de Diciembre del 2.006 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **OPERADORES DE TURISMO JUNGLE EXPEDITIONS C. LTDA. JUNGLEADVENTOURS**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0002164 dictada el 2 de Abril del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **OPR INTERNACIONAL S.A.**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0002961 dictada el 22 de Mayo del 2.008 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **ORELAU S.A.**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0004363 dictada el 14 de Julio del 2.008 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **OPOPLA C.A.**, mediante Resolución No. 06-G-IJ-0008352 dictada el 22 de Noviembre del 2.006 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **ORRAVAN S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0000765 dictada el 2 de Febrero del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.-

ORDEN: 65454



S

REVISADO POR:



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA